

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS

Nro. 001-2017

**“SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA
DEL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”**

Pliego de Bases y Condiciones

ÍNDICE

Objeto - Lugar de Presentación de las Ofertas - Lugar de Apertura de las Ofertas - Fecha y hora de los eventos - Página 3 de 26.-

I. CLÁUSULAS GENERALES - Páginas 4 a 8 de 26.-

<i>Cláusulas 1 a 6</i>	- Presentación de ofertas
<i>Cláusulas 7</i>	- Vigencia del Contrato
<i>Cláusulas 8 a 10</i>	- Garantías
<i>Cláusula 11</i>	- Vista de las ofertas / Impugnaciones
<i>Cláusula 12 a 13</i>	- <i>Pre adjudicación</i>
<i>Cláusula 14 a 15</i>	- <i>Impugnaciones a la Pre adjudicación</i>
<i>Cláusula 16</i>	- <i>Fracaso o Revocación de la Licitación</i>
<i>Cláusulas 17 a 19</i>	- Adjudicación
<i>Cláusula 20</i>	- Cómputo de plazos
<i>Cláusula 21</i>	- Aplicación supletoria del régimen de contrataciones

II. CLÁUSULAS PARTICULARES - Páginas 9 a 16 de 26.-

<i>Cláusula 22</i>	- De la validez de los pliegos
<i>Cláusula 23</i>	- De las consultas y aclaraciones
<i>Cláusulas 24 a 26</i>	- De los oferentes
<i>Cláusulas 27 a 28</i>	- De las ofertas y su presentación
<i>Cláusulas 29 a 33</i>	- Facultad Especial del Banco
<i>Cláusula 34</i>	- Comité de análisis y evaluación de Ofertas
<i>Cláusula 35 a 37</i>	- Adjudicación
<i>Cláusulas 38 a 45</i>	- Deberes del Adjudicatario
<i>Cláusula 46</i>	- Perfeccionamiento del Contrato
<i>Cláusula 47</i>	- Incumplimiento del Contrato
<i>Cláusula 48</i>	- Jurisdicción

III. MÓDULO 1 - DETALLE Y UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL BANCO Y PRINCIPALES DATOS ESTADÍSTICOS - Página 17 a 18 de 26.-

IV. MÓDULO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Página 19 a 22 de 26.-

V. ANEXO I - MODELO DE DDJJ - Página 23 de 26.-

VI. ANEXO II - CONTRATACIÓN COBERTURAS DE SEGUROS- Página 24 a 26 de 26.-

OBJETO:

El Banco Provincia de Tierra del Fuego (el "Banco") llama a Licitación Pública de Precios para la contratación del "**Servicio de Auditoría Interna del Banco Provincia de Tierra del Fuego**", cuyas características se detallan en las especificaciones técnicas que forman parte del presente, todo de conformidad con las Condiciones Particulares, Generales y El Manual Institucional.

VENTA Y VALOR DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y Condiciones tiene un valor de \$10.000.- (Pesos diez mil con 00/100) y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios de 10 a 15 horas hasta el 22 de febrero de 2017, en los siguientes lugares:

- Sucursal Ushuaia: San Martín 396 esq. Roca - Ushuaia - TDF
- Sucursal Buenos Aires: Sarmiento 741 - CABA

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura se realizará en la Casa Central del Banco sita en Av. Maipú 897, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego

FECHA Y HORA DE LOS EVENTOS:

Fecha tope de recepción de consultas: **01 / 03 / 2017 - 15:00 horas**

Fecha de presentación de las ofertas: **10 / 03 / 2017 - 15:00 horas**

Fecha de apertura de las propuestas: **17 / 03 / 2017 - 15:00 horas**

I.- CLÁUSULAS GENERALES

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cláusula 1 - Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre debidamente cerrado, sin individualizar al oferente y consignar en su exterior la leyenda:

"BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nro. 001-2017 – "SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DEL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" –
Fecha y hora de apertura: el día 17 de Marzo de 2017, a las 15 horas.

Cláusula 2 – Las propuestas deberán presentarse personalmente en la Sucursal Buenos Aires, sita en Sarmiento N° 741, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en Casa Central, ubicada en Maipú N° 897 de la ciudad de Ushuaia **hasta las 15:00 horas del 10 de marzo de 2017.**

En su interior deberá estar **debidamente identificada** la siguiente documentación:

- 1) Propuesta Económica
- 2) Propuesta Técnica
- 3) Antecedentes Comerciales (Cláusula 25)
- 4) Requisitos Exigidos (Cláusula 28)
- 5) Declaraciones Juradas (Anexo I)
- 6) Garantía de Oferta.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta técnica-económica la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Generales, bajo apercibimiento de desestimación de la misma.

Cláusula 3 - El oferente deberá, en forma expresa, **someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.** De no hacerlo, por la sola firma del Pliego por parte del oferente se tendrá por consentida dicha jurisdicción.

Cláusula 4 - Las formalidades serán delimitadas por el Banco en las Cláusulas Particulares.

Cláusula 5 - En el lugar, día y hora establecidos en el correspondiente llamado, con la presencia de los funcionarios del Banco que se designaren a tal fin, entre los que estarán presentes, el Gerente de Administración o quien cumpla sus funciones y un integrante de la Gerencia de Asuntos Legales, se dará comienzo a la apertura de sobres y se labrará el acta correspondiente. Una vez abierta la primera propuesta no se admitirán modificaciones a la misma ni a las restantes. El Banco podrá postergar la apertura cuando a su criterio mediaren razones fundadas y comunicará tal decisión a los participantes (por correo electrónico con aviso de recepción o cualquier otro medio del cual quede registro), con una anticipación de, por lo menos, 48 (cuarenta y ocho) horas a la fecha prevista originalmente.

Cláusula 6 - El acta que se labre deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Lugar, fecha y hora del acto;
- b) Nómina completa de funcionarios y oferentes presentes;

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

- c) Número de orden de las propuestas, el que deberá coincidir con el consignado en el sobre al momento de la iniciación del acto de apertura de sobres;
- d) Montos de cada una de las ofertas y –si correspondiere- detalles de interés para su evaluación;
- e) Montos de cada una de las Garantías por Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes;
- f) Las observaciones e impugnaciones formuladas con respecto al acto;
- g) La firma obligatoria de los funcionarios presentes y del/los oferentes-impugnante/s, junto con el respectivo escrito de impugnación (sólo se podrán formular impugnaciones escritas) y
- h) La firma de los oferentes no impugnantes, si así lo desearan.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Cláusula 7 - La vigencia del contrato será desde del 01/05/2017 hasta el 31/12/2018, renovable automáticamente por un período de 12 meses, en caso de silencio de las partes. No obstante lo establecido precedentemente, el Banco se reserva el derecho de rescindir el mismo con un preaviso de 30 (treinta) días corridos a partir de cumplido el sexto mes del contrato, sin invocar causa justificada y sin que ello otorgue al adjudicatario derecho a reclamar resarcimientos de ninguna naturaleza. Asimismo, ante cualquier incumplimiento en que incurriere el adjudicatario, el Banco le intimará para que en el término de 5 (cinco) días hábiles regularice la situación que pueda detectarse, bajo apercibimiento de producirse de pleno derecho la resolución del contrato sin derecho a indemnización alguna cualquiera fuera el período de tiempo que hubiere transcurrido desde el comienzo de su ejecución.

GARANTÍAS

Cláusula 8 – El mantenimiento de las ofertas por el plazo previsto en la Cláusula 10 de este Pliego de Bases y Condiciones, será garantizado por los oferentes mediante la constitución de una garantía, la que podrá consistir en:

- Efectivo (Depósito en Cuenta Corriente en Pesos, Número 017300106 – CBU N° 2680000601090173001066 – Banco Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia, CUIT N° 30-57565578-1),
- Fianza bancaria, pagará avalado por una institución bancaria y/o
- Seguro de caución, que a criterio del Banco revista el carácter de cobrabilidad sin riesgo.

Si no resultara aceptado el instrumento presentado como garantía, el oferente se obligará a reemplazarla en el término de 5 (cinco) días computados desde la notificación que en tal sentido le efectuará el Banco, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la oferta.

La garantía deberá constituirse por el 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

Efectuada la adjudicación de la Licitación Pública, el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total adjudicado, bajo cualquiera de las formas previstas en el primer párrafo de esta cláusula.

Cláusula 9 - La devolución de la garantía de mantenimiento de ofertas a quienes no resulten Adjudicatarios se realizará dentro de los 5 (cinco) días de resuelta la adjudicación.

La devolución de la garantía de mantenimiento de oferta a quien resulte Adjudicatario operará previa entrega de la garantía de adjudicación correspondiente y la firma del

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

contrato, el que deberá ser suscripto por las partes dentro de los 10 (diez) a partir de la adjudicación.

La garantía de adjudicación entregada por el adjudicatario, le será reintegrada a los 30 días hábiles bancarios de operado el vencimiento del contrato de servicio adjudicado luego de verificarse el cumplimiento de su objeto y condiciones. En caso de que el contrato de adjudicación fuese renovado automáticamente, esta garantía deberá ser reemplazada por otra de iguales características a la mencionada.

Cláusula 10 – El monto de las garantías de mantenimiento de oferta, de adjudicación y adicional no devengarán interés alguno hasta el momento de su efectiva devolución.

La presentación de una oferta implicará la asunción por el oferente respectivo del compromiso de mantener su oferta por el plazo de 30 (treinta) días hábiles. El Banco podrá prorrogar ese plazo, en cuyo caso los oferentes quedarán obligados al mantenimiento de la oferta durante tal prórroga. Los plazos indicados no podrán superar, en conjunto, los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles.

VISTA DE LAS OFERTAS – IMPUGNACIONES

Cláusula 11 - Los oferentes contarán con un plazo de 5 días hábiles bancarios a partir del 3er. (tercer) día hábil posterior a la apertura de las ofertas, en horario a convenir con quien esté a cargo de la Gerencia de Administración, para tomar vista de las ofertas presentadas en la Casa Central del Banco. Vencido el plazo de consulta de las ofertas, tendrán 2 (dos) días para presentar impugnaciones, las que deberán ser formuladas por escrito, debidamente fundadas y acompañadas de una garantía de impugnación consistente en \$ 10.000.- (pesos diez mil) en efectivo que se depositarán en la Cuenta Corriente en Pesos, Número 017300106 – CBU N° 2680000601090173001066 - Banco Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia, CUIT N° 30-57565578-1. Las impugnaciones deberán ser dirigidas al Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas (el "Comité") y expresar los motivos de las mismas, la documentación que las respalde y el comprobante de haber constituido la respectiva garantía de impugnación. El Comité se expedirá sobre las impugnaciones. El rechazo de las impugnaciones presentadas provocará para el oferente la pérdida de la garantía de impugnación constituida. Su admisión provocará la restitución de la garantía de impugnación, dentro de los 5 (cinco) días de emitida la resolución correspondiente.

PRE ADJUDICACION - COMITÉ DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cláusula 12 - El Comité de Análisis y Evaluación de ofertas emitirá un informe por escrito, que revestirá el carácter de evaluación debidamente fundado, en el que recomendará a la instancia superior la Pre adjudicación a la oferta más conveniente. Una vez aprobado en el **Comité de Administración** se elevará al Directorio para su tratamiento, que por resolución establecerá la Pre adjudicación.

Cláusula 13 – El Comité podrá requerir el asesoramiento de técnicos o especialistas en la materia a evaluar, como así también, cualquier otro antecedente relativo a las presentaciones, cuando lo considere necesario.

Su informe podrá sustentarse en consideraciones (a) económicas, (b) de trayectoria y experiencia de los oferentes, (c) de antecedentes comerciales y (d) del carácter integral y específico del equipamiento y servicios ofrecidos.

IMPUGNACIONES A LA PRE ADJUDICACION

Cláusula 14 – Todos los oferentes serán notificados acerca de la Pre adjudicación, quienes contarán con un plazo de 2 (dos) días desde que fueran notificados, para

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

presentar las observaciones que tuvieran respecto de la Pre adjudicación. Una vez vencido el plazo antes mencionado para presentar observaciones, operará la adjudicación definitiva.

En ningún caso la Pre adjudicación generará para los oferentes derecho adquirido alguno a la adjudicación de la presente licitación.

Cláusula 15 –Cuando en el plazo de 2 (dos) días de notificada la pre adjudicación, haya/n impugnación/es, la/s misma/s será/n resuelta/s por el Comité de Análisis y Evaluación. La presentación de impugnaciones suspende inmediatamente la adjudicación automática a la cual se ha hecho referencia en el punto anterior. Se dará aviso de ello al Directorio inmediatamente de recibida la impugnación.

Resuelta/s la/s impugnación/es, se elevará a Directorio nuevamente, quien la/s resolverá en última instancia así como también decidirá -de ser posible- la adjudicación definitiva.

FRACASO O REVOCACION DE LA LICITACION

Cláusula 16 –El Fracaso de la licitación puede producirse una vez que han sido abiertas las ofertas, y estará dado cuando ocurra alguno de los tres motivos que a continuación se detallan:

-Desierto: Falta de Presentación de Ofertas.

-Ilegitimidad: esto es defectos o vicios en las ofertas, lo que las torna inadmisibles.

-Oportunidad: los precios ofertados resultan inconvenientes para el Banco.

La determinación del Fracaso, no generará derecho a los oferentes para reclamar indemnización alguna por su parte.

La Revocación de la licitación puede ser determinada en cualquier parte del proceso, desde que inicia y hasta que se perfecciona el contrato u orden de compra. Los motivos pueden versar, entre otros, en:

-una decisión unilateral del Banco.

-A petición de parte por verse afectada.

-Ilegitimidad imputable al Banco o por cuestiones de Oportunidad.

Cuando, por error imputable al Banco (ilegitimidad), la Licitación sea Revocado por el Banco, ya sea de oficio o a petición de un particular afectado; deberá serles reintegrado a los oferentes que se hayan presentado el valor que abonaron para adquirir el pliego.

La revocación por cuestiones de oportunidad, efectuada por el Banco antes de perfeccionado el contrato, no dará lugar a indemnización alguna a favor de interesados u oferentes, siempre y cuando dicha revocación esté debidamente fundada.

ADJUDICACIÓN

Cláusula 17- La adjudicación será debidamente comunicada al oferente beneficiario dentro del plazo de 5 (cinco) días de la fecha de la resolución.

El oferente beneficiario deberá integrar la garantía de adjudicación dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificado de la resolución de adjudicación.

Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la fecha de recepción de la comunicación fehaciente cursada por el Banco, el oferente adjudicatario no constituyera la garantía o habiéndola constituido, la misma fuera rechazada, contará con 5 (cinco) días hábiles más, desde producidas las fechas de vencimiento, para su integración o de rechazo, para la integración.

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

De no cumplirse con los plazos indicados, la adjudicación caducará automáticamente. El Banco podrá efectuar una nueva adjudicación en favor de aquella oferta que la siguiera en orden de mérito.

Cláusula 18 - El Adjudicatario deberá presentar facturas tipo A ó E de acuerdo con la normativa impositiva vigente.

Cláusula 19 - Forma y lugar de Pago: Los pagos se efectuarán dentro de los 10 (diez) días corridos de presentada la factura, mediante acreditación en cuenta bancaria.

Los honorarios se abonarán anualmente en cuotas mensuales, iguales y consecutivas (mes vencido).

Las facturas serán entregadas en la Secretaría de Gerencia de la Sucursal Buenos Aires sita en Sarmiento 741 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en la Gerencia de Administración del Banco, Maipú 897, Ushuaia.

CÓMPUTO DE PLAZOS

Cláusula 20 - Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles bancarios.

APLICACIÓN SUPLETORIA DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DEL BANCO

Cláusula 21 - Todo cuanto no esté previsto en este pliego, será resuelto por el Directorio del Banco y, en su defecto, por las disposiciones legales vigentes.

II.- CLÁUSULAS PARTICULARES

DE LA VALIDEZ DE LOS PLIEGOS

Cláusula 22 - Lo establecido en el presente acápite del Pliego: II.- CLÁUSULAS PARTICULARES, posee preeminencia sobre lo indicado en el acápite anterior: I.- CLÁUSULAS GENERALES.

DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cláusula 23 - Las consultas o aclaraciones solamente podrán ser realizadas por los interesados, hasta 2 (dos) días hábiles previos a la presentación de las ofertas, vía e-mail o por nota (debiendo indicar en tal caso una dirección de correo electrónico para la respuesta). Éstas serán evacuadas por el Departamento de Compras y Contrataciones del Banco, Tel: 02901-441689 /620 e-mail compras@bancotdf.com.ar; el día hábil posterior de recibidas.

Todos los interesados quedarán notificados en forma automática y simultánea -vía e-mail- de las consultas realizadas y de sus respuestas correspondientes.

El Banco, de estimarlo necesario, podrá formular aclaraciones de oficio por idéntico medio, hasta 2 (dos) días previos a la fecha de presentación de las ofertas.

Sin perjuicio del procedimiento antedicho, los oferentes podrán concurrir a la Gerencia de la Sucursal Buenos Aires del Banco ó a la Gerencia de Administración, Casa Central - Ushuaia, a fin de tomar conocimiento de todas las consultas formuladas y sus correspondientes respuestas, así como las aclaraciones que se hubieren realizado de oficio, por lo que todas las consultas, respuestas y aclaraciones se reputarán conocidas por todos, aún en el supuesto de incumplimiento de dicha carga.

Cualquier consulta realizada por vías no especificadas en este Pliego no tendrá validez alguna.

DE LOS OFERENTES

Cláusula 24- Los oferentes deberán haberse desempeñado como auditores internos o auditores externos como mínimo en 2 (dos) bancos, con no menos de 5 (cinco) sucursales, durante los 3 últimos años. La participación de cada oferente como tal, habilita al BANCO para requerir información relacionada con los mismos a cualquier entidad.

Cualquier falseamiento de la información presentada por el oferente, dará lugar a la desestimación automática de la oferta presentada.

Cláusula 25 - ANTECEDENTES COMERCIALES

A fin de evaluar los antecedentes de la firma oferente, la misma deberá adjuntar a la cotización presentada la documentación que a continuación se detalla, según corresponda:

1. Estados contables de los dos últimos ejercicios anuales con todas sus notas y anexos con firmas ológrafas. Dictamen de auditor con la firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en original.
2. Memoria de los administradores.
3. Actas de asamblea de accionistas en sociedades por acciones donde se aprueben los estados contables presentados y el destino de los resultados, o de reunión de socios, o nota donde se detalle el destino de los resultados no asignados en el resto de las sociedades.
4. Reseña de trayectoria de la empresa y su actividad actual.
5. Principales clientes y proveedores.

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

6. Nota con carácter de declaración jurada donde se detallan deudas bancarias y financieras a la fecha de la licitación.
7. Composición accionaria - Grupo Económico y declaración jurada si pertenecen o no a algún grupo económico.

IMPORTANTE: Para el caso de personas físicas o jurídicas no comprendidas en la enumeración de la enunciación anterior (Puntos 1 y 7), deberán - en todos los casos – imputar la leyenda **NO APLICABLE**.

LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CLÁUSULA 25, DEBERÁ SER CARATULADA COMO "ANTECEDENTES DEL OFERENTE", LA CUAL, SI BIEN DEBE ESTAR INCLUIDA EN EL SOBRE JUNTO CON LA OFERTA, DEBE ESTAR CLARAMENTE DIFERENCIADA.

Cláusula 26 - No podrán presentar ofertas:

- Quienes no tienen capacidad legal para obligarse.
- Quienes hayan sido condenados por delitos contra la Administración Pública y si lo fueron se debe haber cumplido su penalización como mínimo hace 10 (diez) años.
- Quienes se encuentren inhabilitados como clientes del Banco.
- Quienes se encuentren en concurso de acreedores, quiebra o en proceso de liquidación.
- Los deudores del Banco por incumplimiento de obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo.
- Quienes hayan sido suspendidos en el Registro de Proveedores del Banco.
- Quienes sean sucesores de firmas sancionadas por el Banco.
- Quienes registren deudas impositivas o previsionales vencidas e impagas.
- Quienes registren juicios por incumplimiento de contratos en reparticiones nacionales, provinciales o municipales.
- Quienes fueren deudores morosos del Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- Quienes posean vinculación sea mediante relación de dependencia o bien mediante contratos de locación de servicios u obra, con quienes tuvieran relación de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad con cualquier integrante del Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas.
- Quienes registren incumplimientos crediticios con el Banco con atrasos mayores a 90 días, no posean convenio de pago y que el mismo se encuentre con sus pagos al día, excepto que la contratación esté debidamente fundamentada por el Gerente de Administración y el Gerente General (o quien cumpla esas funciones).-
- Quienes registren incumplimientos crediticios con el Banco inferiores a los 90 días de atraso, sin regularizar, excepto que la contratación esté debidamente fundamentada por el Gerente de Administración y el Gerente General (o quien cumpla esas funciones).-

DE LAS OFERTAS Y SU PRESENTACIÓN

Cláusula 27– A efectos de dimensionar las necesidades del Banco, para un mejor encuadramiento de las ofertas, en el **Módulo 1** y en el **Módulo 2** se exponen las Características del Servicio Licitado y la ubicación de las Instalaciones del Banco.

La presentación de las ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación del presente Pliego de bases y condiciones.

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

Cláusula 28 - Los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, que deberá integrarse en el mismo orden aquí solicitado y contará con un índice de solapas para facilitar su revisión en el Acto de Apertura de las Propuestas.

El sobre presentado por el oferente deberá contener en su interior:

- a) Razón Social
- b) La oferta económica en moneda Argentina de curso legal;
- c) Constancia de pago por adquisición del Pliego de Bases y Condiciones
- d) La garantía de oferta;
- e) Descripción detallada del Servicio ofrecido según los requerimientos técnicos y recaudos establecidos en los **Módulos 1 y 2**;
- f) Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral en caso de corresponder;
- g) Constancia de inscripción en A.F.I.P.
- h) Número de inscripción en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y/o de los Consejos Provinciales donde es Obligatorio para el ejercicio de la profesión en función del servicio a prestar; y cuando corresponda en el Registro de Estudios Profesionales de los citados Consejos.
- i) Fecha de inscripción de lo indicado en el punto anterior. Si es persona jurídica, copia certificada por escribano público de la documentación que acredite la constitución de la sociedad, la última designación de autoridades y el instrumento del cual surjan las facultades de quien firme la oferta de representar al oferente. (Firma del escribano actuante, legalizada por el Colegio de Escribanos); además, constancia de inscripción en la I.G.J.
- j) Integrantes permanentes del Estudio Profesional (Apellido y nombre, jerarquía, nacionalidad, título universitario, facultad y/o universidad que lo expidió, fecha en el que fue acordado, inscripción en la matrícula profesional, currículum vitae).
- k) El oferente deberá contar con una dotación de personal de planta permanente con la suficiente experiencia que a juicio del Banco, pueda abarcar todos los aspectos inherentes a la contratación indicando la dotación del personal que el postulante afectará a las tareas, con especificación de jerarquía y horas hombre a cumplir por cada uno.
- l) Descripción del personal que se encontrará afectado a la atención del Banco, detallando los antecedentes profesionales y las tareas que desempeñarán.
- m) Asimismo, deberán presentar toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales
- n) El presente Pliego licitatorio; y eventualmente las aclaraciones emitidas por el Banco;
- o) Declaración jurada a presentar: Se adjunta en **Anexo I**;
- p) Todo otro tipo de recaudo y especificaciones que se establezcan en las Condiciones Generales y Particulares;

El contenido de este sobre deberá ser firmado en todas sus hojas por los oferentes o sus representantes autorizados o, en su caso, apoderados.

Las propuestas económicas se entregarán sin enmiendas, y en caso de que las hubiere, las mismas deberán estar debidamente salvadas y firmadas por el oferente.

Para el caso que cualquiera de los oferentes incumpliera con algún requisito exigido en el presente Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la documentación correspondiente a las ofertas

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

FACULTAD ESPECIAL DEL BANCO

Cláusula 29 - El Banco se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente licitación, en cualquier estadio de su proceso, sin que ello genere derecho a favor de los oferentes para efectuar reclamos, ni pretender resarcimiento alguno.

Cláusula 30 - ÚNICA OFERTA: En el caso que hubiera una sola oferta válida, por falta de otras o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación con ella siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio exclusivo del Banco Provincia de Tierra del Fuego, las condiciones necesarias para merecer la adjudicación. La existencia de una única oferta no obligará al Banco Provincia de Tierra del Fuego a aceptar la misma de pleno derecho.

Cláusula 31- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Las propuestas serán rechazadas cuando:

- a) No sean presentadas en tiempo y forma.
- b) La oferta corresponda a firmas que hayan sido suspendidas en el registro de proveedores del Banco.
- c) No se constituya en tiempo y forma la garantía respectiva.
- d) Omitan la inclusión de la documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que a consideración del Banco sea excluyente (incluyendo, pero no limitándose a aquella que evidencie la capacidad de prestación de un asesoramiento jurídico integral).
- e) Omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- f) Contengan enmiendas y raspaduras en la oferta no salvadas o aclaradas en la misma.
- g) Se aparten de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones o fijen condiciones incompatibles con éste.
- h) No estén firmadas por el oferente.
- i) Estén escritas con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
- j) Presenten alguna irregularidad de carácter legal y/o administrativo y/o de otra naturaleza que afecte la transparencia del acto

Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura y que fueran detectadas durante el estudio de las propuestas por el Comité de Análisis y Evaluación, podrán ser tenidas en cuenta posteriormente a dicho acto y dará lugar a su consideración para determinar si corresponde rechazo de la oferta.

La enumeración de las causales precedentes es hecha a título enunciativo y no taxativo.

Cláusula 32- La facturación de los Servicios prestados en las ciudades de la Provincia de Tierra del Fuego deberá efectuarse sin adicionar el Impuesto al Valor Agregado en virtud de la vigencia de la Ley N° 19640 normativa de promoción económica y fiscal.

Cláusula 33- La presentación de una oferta significará el pleno conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones por parte del oferente.

COMITÉ DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cláusula 34 - El Comité responsable del análisis y evaluación de ofertas, designado por el Banco, podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias, y éstos se obligan a cumplimentarlas dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles desde la recepción del pedido de aclaración. El referido Comité determinará qué propuestas resultan admisibles por ajustarse al pliego, y cuáles no. Entre las indicadas en primer término,

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

confeccionará un listado de orden de mérito de las propuestas. Igualmente, deberá evaluar las impugnaciones presentadas, y recomendar - en forma fundada - sobre su procedencia o rechazo.

ADJUDICACIÓN

Cláusula 35 – El Banco efectuará la adjudicación a favor de la oferta que resulte de mayor conveniencia. Los criterios que se tomarán en cuenta en la matriz para la evaluación de mayor conveniencia son, entre otros:

- Precio: valor total de la oferta.
- Antecedentes de la empresa,
- Evaluación técnica del Servicio,
- Grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Licitación.

En el caso de que dos o más propuestas se encuentren en igualdad de condiciones con respecto a los parámetros precedentemente indicados, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles del requerimiento. Recibidas éstas dentro del plazo establecido, se considerarán las nuevas ofertas como definitivas.

Cláusula 36 - El Directorio del Banco podrá no efectuar adjudicación cuando no se hubieran presentado ofertas admisibles o cuando las mismas resultaren inconvenientes. En cualquiera de estos supuestos los oferentes no tendrán derecho al reclamo y cobro de suma alguna por ningún concepto.

La adjudicación se notificará, por medio fehaciente al Adjudicatario y a los demás oferentes, dentro del plazo de 5 (cinco) días de la fecha de Resolución.

Cláusula 37 - Penalidades. Corresponderá la pérdida del depósito de garantía si el proponente desistiere de su oferta, antes de que el contrato se perfeccione.

DEBERES DEL ADJUDICATARIO

Cláusula 38 – Efectuada la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación, equivalente al 10% del valor total adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días de que fuera notificada la adjudicación, bajo apercibimiento de darle por perdida la adjudicación obtenida.

El adjudicatario deberá integrar esta garantía a través de: efectivo (Depósito en Cuenta Corriente en Pesos, Número 017300106 – CBU N° 2680000601090173001066 - Banco Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia, CUIT N° 30-57565578-1); fianza bancaria; pagaré avalado por una institución bancaria y/o seguro de caución, que a criterio del Banco revistan caracteres de cobrabilidad sin riesgo. Esta garantía le será restituida al adjudicatario a los 30 días hábiles bancarios de operado el vencimiento del contrato de servicio adjudicado. En caso de contemplar el contrato de adjudicación la renovación automática, esta garantía deberá ser reemplazada por otra de iguales características a la mencionada.

Cláusula 39 - El Adjudicatario será directamente responsable de los daños que se pudieran originar por culpa (negligencia, impericia, imprudencia), dolo, actos u omisiones; delitos o cuasidelitos, propios de las personas de que se valga para la ejecución de la contratación objeto de esta Licitación, sobre las personas, el edificio o sus muebles y/o toda propiedad del Banco.

El Adjudicatario deberá, en cualquiera de esos casos, proceder a la reparación o reposición de la cosa dentro del término que fije el Banco. Vencido el mismo y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar al Adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras medidas que pudieran corresponder.

Cláusula 40 – Si, dentro del plazo del Contrato y/o vencido el mismo, se detectara o comprobara que los servicios son prestados de manera deficiente, con demoras o no se ajusten a las condiciones pactadas, el Departamento de Administración intimará a su cumplimiento dentro del plazo que a su criterio estime conveniente, bajo apercibimiento de resolver el Contrato y efectivizar la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

Transcurrido el plazo establecido en la intimación mencionada en el párrafo precedente sin que el Adjudicatario haya subsanado su incumplimiento, se resolverá el Contrato operándose la pérdida a favor del banco de la garantía de adjudicación.

Asimismo, el Banco se reserva la facultad de rescindir el Contrato sin causa con un preaviso de treinta (30) días. En ese supuesto, la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta al Adjudicatario dentro de los cinco (5) días de rescindido el Contrato.

Cláusula 41 – Confidencialidad y Secreto Bancario

El Oferente se obliga a mantener en la más estricta confidencialidad todos los datos, así como cualquier información que hubiere llegado o llegase a su conocimiento con motivo de y en ocasión de este llamado a licitación o durante el cumplimiento del objeto de la presente Licitación. Por otra parte, el Adjudicatario no utilizará para provecho propio, ni facilitará a terceros, ni divulgará información alguna, datos y know how a los que pudiera tener acceso con motivo de la prestación de servicios, sin contar con el previo consentimiento expreso del Banco, asumiendo plena responsabilidad por cualquier trasgresión a esta obligación.

En virtud de lo dispuesto por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y su modificatoria Ley N° 24.144 con respecto al Secreto Bancario teniéndose en cuenta la naturaleza de los servicios a prestarse, la adjudicataria y sus dependientes deberán mantener estricta reserva de los datos e informes que obtengan sobre operaciones y clientes del Banco, métodos y procedimientos, haciéndose solidariamente responsables, la misma con todos los integrantes del equipo de trabajo afectados a la prestación de los servicios, de los daños y perjuicios que puedan causarse al Banco, por cualquier infidencia, todo sin perjuicio de la responsabilidad penal del caso.-

Cláusula 42 - Resolución por Incumplimiento

El Banco podrá resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la adjudicataria en los siguientes casos:

- a) Si la adjudicataria incumpliere las obligaciones a su cargo respecto de la forma, modalidad o condiciones en que se debe realizar el servicio adjudicado.-
- b) Si la adjudicataria no realizare exactamente lo que se expresa en las condiciones técnicas emanadas por el Banco y/o no ejecutare los servicios en las condiciones establecidas en el presente Pliego.-
- c) si hubiese vencido el plazo que le otorgó el Banco a la adjudicataria para prestar debidamente los servicios objeto del contrato, subsistiendo a su criterio las situaciones de cumplimiento defectuoso o parcial, no obstante el requerimiento de correcto cumplimiento.-
- d) Por incumplimiento de la adjudicataria respecto de la forma y modalidad del servicio.-

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

- e) Por la pretensión de la adjudicataria de efectuar o realizar el servicio contratado por parte y no en la forma convenida y estipulada en el Pliego.-
- f) Por la inobservancia de la adjudicataria de las obligaciones impuestas en el Pliego de Condiciones y en el de Especificaciones Técnicas.-
- g) Cuando la adjudicataria incurra a solo juicio del Banco en negligencia o mala fe respecto de las obligaciones a su cargo.-
- h) Por reiterados errores en la prestación del servicio a su cargo.-
- i) Por irregularidades o insuficiencia respecto al personal o equipo de trabajo que utilice la adjudicataria para realizar el servicio contratado.-

Para el supuesto que la adjudicataria no cumpliera adecuadamente con el servicio contratado en tiempo y forma de acuerdo a lo exigido en el Pliego y Órdenes de Trabajo, sea cual fuere la causa, inclusive por caso fortuito o fuerza mayor, el Banco queda facultado para disponer la resolución del contrato, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.- La resolución operada, conforme a lo previsto en esta cláusula no dará derecho a la adjudicataria a indemnizaciones o reclamos de ninguna índole.-

Cláusula 43- El adjudicatario deberá matricularse en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego, para ejercer la profesión de acuerdo a la ley vigente.-

Cláusula 44 - El Adjudicatario no podrá ceder, total ni parcialmente, sin previa conformidad del Banco, los derechos y obligaciones emergentes de la adjudicación.

Cláusula 45 - Los precios de la adjudicación serán fijos e inamovibles, salvo modificaciones substanciales en los precios o impuestos (nuevos y/o modificaciones al régimen vigente al momento de adjudicarse la licitación) cuyos efectos serán analizados por las partes para conformar de común acuerdo el ajuste de los precios cotizados.

Transcurrido el primer año del Contrato, en el caso de prestatarias que no contaren con un convenio colectivo homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se utilizará para la actualización el Índice de Salarios (Sector Privado registrado) informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -Indec-.

Para el cálculo de la variación, serán considerados los indicadores correspondientes al mes anterior a la apertura de la oferta, ó el utilizado en la última re determinación y el correspondiente al mes anterior a la nota de pedido.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 46 – El contrato se perfeccionará con la adjudicación efectuada por el Banco, dentro de los plazos de mantenimiento de la propuesta. Forman parte del Contrato:

- El Pliego de Bases y Condiciones
- El Acta de Adjudicación
- La Notificación de la adjudicación
- El Acuse de Recibo de la comunicación fehaciente de la adjudicación

Los derechos y obligaciones emergentes de la adjudicación no podrán ser transferidos, ni cedidos, total o parcialmente por el adjudicatario sin previa conformidad del Banco. En tal caso, sin perjuicio de ser nula tal cesión, el Banco procederá a dejar sin efecto la adjudicación perdiendo el adjudicatario la garantía de oferta, con carácter indemnizatorio a favor del Banco. Si ya hubiese constituido la garantía de adjudicación, perderá esta última, con idéntico carácter.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

Cláusula 47 – Vencido el primer mes del periodo contratado sin que los servicios fuesen prestados, el Departamento de Administración, intimará a su prestación, bajo apercibimiento de resolver el contrato y efectivizar la pérdida de la garantía. Transcurridos los términos establecidos en la intimación sin respuesta favorable, se resolverá el contrato operándose la pérdida a favor del banco, de la garantía de adjudicación y la realización de las gestiones tendientes a una nueva contratación. Bajo expresa conformidad del Banco, el adjudicatario podrá transferir la ejecución total o parcial del contrato a un tercero siempre que asuma la posición de garante del cumplimiento del mismo y quede a su cargo la diferencia de precio que pudiera existir.

JURISDICCIÓN

Cláusula 48 - Los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego serán el fuero competente para dirimir todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del presente Pliego, como así también la contratación que el Banco realice, renunciando en forma expresa los oferentes a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

MODULO 1

DETALLE Y UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL BANCO

EN LA CIUDAD DE USHUAIA:

Casa Central: Maipú 897

Sucursal Ushuaia: San Martín 396

Sucursal Kuanip: Kuanip 850

Sucursal Malvinas Argentinas: San Martín 1064

Archivo General: Héros de Malvinas 4240.

Sistemas: 60 Viviendas Casa 45/6. PAI: Casa 18.

ATM´S:

- Alem 2410- (9410) Ushuaia
- Arturo Coronado 466- (9410) Ushuaia
- 12 de octubre 169 - (9410) Ushuaia
- Los Ñires 2237 - (9410) Ushuaia
- San Martín 1064 - (9410) Ushuaia
- Av. Perito Moreno 1460 – Shopping Center - Ushuaia
- San Martín 396 - (9410) Ushuaia
- Kuanip 666 - (9410) Ushuaia – (2 ATM´s)
- San Martín 450 - (9410) Ushuaia
- Ruta Nacional N° 3 AEROPUERTO "ISLAS MALVINAS"- (9410) Ushuaia
- F. González 651 - (9410) Ushuaia
- Congreso Nacional 512 – B° Monte Gallinero (9410) Ushuaia
- Estación de Servicios YPF – Perito Moreno 4788 – Ushuaia
- Camino del Valle 153 – Polideportivo Héros de Malvinas (9410) Ushuaia.

EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE:

Sucursal Río Grande: San Martín 193 - Excluye Tesoro Regional.-

Sucursal Chacra II: Carlos Pellegrini 206 – Río Grande.-

Of. De Banca Empresas: 9 de Julio 967 – Río Grande.-

ATM´S:

- F. Ameghino 709 (9420) Río Grande
- Carlos Pellegrini 206 - (9420) Río Grande – (3 ATM´s)
- Ruta Nacional N°3 Aeropuerto Río Grande - (9420) Río Grande
- Luis Pi esq. Rosales (9420) Río Grande
- San Martín 193 (9420) Río Grande
- José Finocchio 1149 (9420) Río Grande
- Ruta Nac. N° 3 – B° Ex Campamento YPF Río Grande
- Uany 284 (9420) Río Grande
- San Martín 1605 – Supermercado La Anónima (9420) Río Grande

EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN:

Sucursal Tolhuin: Minkyol N° 331

ATM:

- Minkyol 331 - (9420) Tolhuin

INMUEBLES SITOS EN LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS:

Sucursal Río Gallegos: Av. Presidente Néstor Carlos Kirchner 831 – Río Gallegos

ATM: Av. Presidente Néstor Carlos Kirchner 831 – Río Gallegos

INMUEBLES SITOS EN LA CIUDAD DE EL CALAFATE:

Sucursal El Calafate: 25 de Mayo 34 (9405) el Calafate

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

ATM: 25 de Mayo 34 (9405) El Calafate

INMUEBLES SITOS EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES:

Sucursal Buenos Aires: Sarmiento 741 - C.A.B.A.

Oficinas: Sarmiento 747 - C.A.B.A.

**PRINCIPALES DATOS ESTADÍSTICOS
Al 31/12/2016**

Cantidad de Personal del Banco:	332 (incluye a los directores)
Cantidad de Cuentas Corrientes:	3.041
Cantidad de Cuentas de Cajas de Ahorros:	68.546
Cantidad de Certificados de Plazo Fijo:	2.824
Cantidad de Tarjetas de Crédito:	33.308
Cantidad de Préstamos Otorgados:	17.965

Total de Depósitos de Cuentas Corrientes y Caja de Ahorros: miles de \$2.878.691.-

Total de Depósitos en Plazo Fijo: miles de \$711.803.-

Total de Préstamos: miles de \$2.148.813.-

(Los datos deberán actualizarse al último balance publicado antes de la licitación)

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

MODULO 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL BANCO contrata los servicios para llevar a cabo en forma externa la labor de Auditoría Interna prevista por las Comunicaciones emitidas por el Banco Central de la República Argentina y demás tareas de revisión de control interno previstas, a partir del 01 de mayo de 2017, cuyo vencimiento operará el 31/12/2018 cuando **EL ESTUDIO** finalice con el trabajo correspondiente al plan de auditoría interna del ejercicio 2018.

EL ESTUDIO deberá designar a un profesional para que asuma la condición de responsable de la tarea de Auditoría Interna para integrar el Comité de Auditoría de **EL BANCO**. Y provea el asesoramiento adecuado.

EL ESTUDIO oferente que resulte adjudicado deberá presentar a **EL BANCO** el Plan de Auditoría Anual.

EL ESTUDIO deberá dar cumplimiento a su Plan de Auditoría Interna presentado a **EL BANCO**, previamente aprobado por el Comité de Auditoría para el ejercicio 2017 e incluir el seguimiento de observaciones efectuadas con anterioridad; por otra parte llevará a cabo tareas complementarias al desarrollo del Plan Anual de Auditoría Interna para lo cual deberá afectar una persona en forma continua en la Casa Central y/o sucursales del **BANCO** durante el transcurso de la vigencia del contrato.- Cabe señalar que **EL ESTUDIO** deberá auditar el ciclo aprobado por el Comité de Auditoría correspondientes a los meses que restan al ejercicio actual y plan completo para el siguiente año, de acuerdo a lo establecido por la normativa del Banco Central de la República Argentina (Com. "A" 5042 – ANEXO II – Normas Mínimas sobre Controles Internos para Entidades Financieras – Metodología para la Evaluación del Control Interno):

Revisiones a realizar - Plan 2017 y 2018				
Cantidad de revisiones al año	Nombre del Ciclo	Nota	PLAN 2017	PLAN 2018
Ciclos				
1	Tesorería	Incluye IT	✓	✓
1	Inversiones y Títulos	Incluye IT	✓	✓
2	Préstamos	Incluye IT	✓	✓
1	Tarjetas de Créditos	Incluye IT	✓	✓
1	Comercio Exterior	Incluye IT	✓	✓
1	Bienes de Uso	Incluye IT	✓	✓
1	Depósitos	Incluye IT	✓	✓
1	Compras Contrataciones y Pagos	Incluye IT	✓	✓
2	Relaciones Técnicas y Prudenciales		✓	✓

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente



Banco de Tierra del Fuego – Licitación Pública de Precios N° 001/2017 Servicio de Auditoría del Banco de Tierra del Fuego

2	Presentación de Información Contable y Financiera	Incluye IT	✓	✓
1	Recaudaciones y Pagos	Incluye IT	✗	✓
1	Administración de Sucursales	Incluye IT	✓	✓
1	Costos en personal	Incluye IT	✗	✓
2	Prevención de Lavado y Financiamiento del Terrorismo	Incluye IT	✓	✓
1	Administración y Gestión de Riesgos	Incluye IT	✓	✓
1	Impuestos		✓	✓
1	Organización Funcional y Gestión TI & SI (sección 2)	Com. 4609	✓	✓
1	Protección de Activos de Informáticos (sección 3)	Com. 4609	✓	✓
1	Continuidad del Procesamiento Electrónico (sección 4)	Com. 4609	✓	✓
1	Operaciones y Procesamiento de datos (sección 5)	Com. 5374	✓	✓
1	Banca electrónica por diversos medios (sección 6)	Com. 4609	✓	✓
1	Delegación de actividades propias en terceros (sección 7)	Com. 4609	✓	✓
1	Sistemas Aplicativos (sección 8)	Com. 4609	✓	✓
Pruebas Sustantivas				
1	BCRA y Corresponsales		✗	✓
1	Otros Créditos por Intermediación Financiera		✗	✓
1	Créditos Diversos		✓	✓
1	Otras Obligaciones por Intermediación Financiera		✓	✓
1	Obligaciones Diversas		✓	✓
1	Previsiones de Pasivo		✓	✓
1	Partidas Pendientes de Imputación		✓	✓
1	Patrimonio Neto		✓	✓
1	Resultados (incluida en PICyF)		✓	✓
1	Cuentas de Orden		✓	✓
Procedimientos Obligatorios				
1	Independencia del Auditor Externo		✓	✓
1	Protección de Usuarios de Servicios. Financieros		✓	✓
1	Com "A" 3135		✓	✓

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

2	Com "A" 3879 (incluido en PICyF)		✓	✓
2	Informe avance NIIF	una vez en 2017	✓	✓
2	Plan de Negocios	una vez en 2017	✓	✓
Sucursales				
2	Ushuaia (TDF)		✓	✓
2	Rio Grande (TDF)		✓	✓
1	Rio Gallegos (Santa Cruz)		✓	✓
1	Buenos Aires		✓	✓
1	Kuanip (Ushuaia - TDF)		✓	✓
1	Calafate (Santa Cruz)		✓	✓
1	Chacra (Rio Grande - TDF)		✓	✓
1	Malvinas Argentinas (Ushuaia)		✓	✓
1	Tolhuin (TDF)		✓	✓

-  Tarea ya ejecutada - no corresponde presupuestar
-  Tarea a realizar

Todo informe que se emita, producto de la labor de Auditoría Interna deberá elevarse al Comité de Auditoría.

Los honorarios totales pactados por la labor de Auditoría Interna durante la vigencia del presente contrato se facturarán con o sin I.V.A. según cuando los servicios se presten en el continente o en la Provincia de Tierra del Fuego, serán pagaderos a mes vencido.

Cualquier reajuste en los honorarios pactados en el presente que se realice por aplicación de ley, decreto, regulación y/o cualquier otra causa económica no previsible, deberá ser pactado entre las partes.

Las erogaciones en que deba incurrir EL ESTUDIO, correspondientes a los gastos de traslado y estadía a otros lugares fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la realización de los trabajos, serán a cargo del BANCO y abonados mediante la mecánica de reembolso de comprobantes rendidos.

El BANCO reconocerá en concepto de gastos por pasajes anuales hasta el importe equivalente a la cantidad de 60 (sesenta) pasajes para los tramos Bs. As. - Ushuaia - Bs. As.- En el supuesto que el importe supere el cupo establecido, se analizará oportunamente cada caso.

El BANCO tendrá a su cargo el costo de hospedaje de los funcionarios de EL ESTUDIO, cuando fuera necesario realizar tareas en otro lugar que no fuere la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

Los gastos diarios por persona, en concepto de movilidad y racionamiento en las ciudades donde se preste el servicio en las sucursales de "EL BANCO" ubicadas fuera de la Ciudad de Bs. As., serán reconocidos hasta la suma de \$ 500.- (pesos quinientos con 00/100), no acumulativa, con rendición obligatoria de comprobantes. Si en el futuro sobrevinieren factores que alteraran en forma significativa los costos, se analizará la situación para acordar una solución consensuada entre ambas partes.

Se consideran como parte integrante de este contrato las normas que sobre la materia establece el Banco Central de la República Argentina.

En caso de que EL ESTUDIO no cumpla con las obligaciones asumidas, EL BANCO queda facultado -hasta tanto se produjere el cumplimiento mencionado- a retener el pago de la factura correspondiente y, además, habilitado a rescindir el presente contrato por dicha circunstancia, sin que genere a favor del ESTUDIO, derecho a resarcimiento alguno por tal extinción.

EL ESTUDIO se compromete a observar estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que maneja con relación al cumplimiento de las tareas que debe realizar.

- LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR SU ESTRUCTURA DE COSTOS.

El importe de reconocimiento de gastos será el vigente al momento de la licitación.

ANEXO I

Modelo de Declaración Jurada a Presentar

El representante o apoderado abajo firmante (tachar lo que no corresponda), en representación de, cuyos datos fiscales se registran seguidamente, manifiesta con carácter de Declaración Jurada, que dicha Sociedad no registra deudas impositivas, ni previsionales, ni ha sido declarada deudor moroso del Estado; ni posee antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato en alguna repartición nacional, provincial o municipal.

Nombre de la Empresa:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Legal:

Número de CUIT:

Número de Inscripción en Ingresos Brutos:

(indicar si esta inscripto en Convenio Multilateral)

Agencia A.F.I.P. en que se encuentra inscripta:

.....
Firma y aclaración - Tipo y N° de Documento

ANEXO II

CONTRATACION COBERTURAS DE SEGUROS

El adjudicatario deberá presentar la documentación solicitada en el Departamento de Compras del Banco, en Maipú 897 – Ushuaia, con una antelación no menor a 72 horas del plazo para iniciar la prestación adjudicada.

El Adjudicatario deberá contratar coberturas de seguros, conforme al siguiente detalle:

1- Ramo → "RIESGOS DEL TRABAJO"

El Adjudicatario deberá presentar una Póliza de Seguro y/o copia del Contrato de Afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) que ampare en los términos de la Ley Nro. 24.557 (B.O. 04.10.95), a todo su personal comprendido en las tareas involucradas en la prestación del servicio aquí licitado, debiendo ser su vigencia no inferior al tiempo establecido para la presente contratación.

Deberá cubrir las prestaciones e indemnizaciones específicas previstas, en la precitada Ley, que son:

- Accidentes del trabajo
- Enfermedades profesionales
- Incapacidad laboral:
 - Temporaria → I.L.T.
 - Permanente → I.L.P.:
 - a) Total
 - b) Parcial
 - c) Gran invalidez
- Prestaciones dinerarias
- Prestaciones en especie:
 - a) Asistencia médica y farmacéutica
 - b) Prótesis y ortopedia
 - c) Rehabilitación
 - d) Recalificación profesional
 - e) Servicio funerario
- Responsabilidad Civil

El comienzo de la vigencia de la referida Póliza y/o Contrato, regirá de acuerdo a la Resolución Nro. 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus modificatorias.

Deberá acreditarse el pago (hasta la finalización del servicio y/u obra adjudicados) del premio de esta cobertura, mediante el aporte mensual de la Empresa, según su declaración jurada → fotocopia del Form. 931 AFIP, correspondiente al Sistema Único de la Seguridad Social < S.U.S.S. >, según Item V: Ley de Riesgos del Trabajo Nro.24.557 (en base a la cantidad de CUILES con ART y remuneraciones con ART) y que responde a la nómina informada en la declaración jurada del S.I.J.P., para el período que ingresa/abona, como así también fotocopia de la boleta de depósito y/o comprobante y/o ticket, con el sello de intervención del cajero de la Institución bancaria que corresponda, constancias extendidas por ésta, al abonarse el referido aporte.

En dicho aseguramiento, deberán ser cumplimentadas todas las actualizaciones que impongan la póliza y/o contrato de afiliación, en el tiempo, forma y condiciones que la misma establezca.

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

2 – Ramo: “ Responsabilidad Civil Profesional”

La póliza a contratar será de responsabilidad civil profesional. La vigencia de la póliza no podrá ser inferior al tiempo establecido por el Banco para las prestaciones que se adjudiquen por esta licitación.

El Contratista deberá proporcionar al Asegurador la descripción técnica prevista para la ejecución de los servicios y/o trabajos a realizar.

El monto asegurado no podrá ser inferior a los \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil).

Deberán incluirse las coberturas y responsabilidades adicionales para prever adecuada cobertura frente a los daños que pudieren producirse por los trabajos o servicios que aquí se licitan.

Asimismo, deberá incluirse una cláusula de no repetición al Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Finalmente, deberá presentarse constancia de la cancelación total del premio correspondiente. El Banco aceptará únicamente fotocopia del recibo oficial de pago emitido por la Aseguradora, no así de un Productor / Asesor de Seguros.

**CUESTIONES COMUNES A CUMPLIR
EN LA PRESENTACION DE TODOS LOS SEGUROS COMPRENDIDOS EN ESTE
ANEXO**

- Subcontratación de terceros, por parte del Adjudicatario, para la ejecución del servicio y/o trabajo licitados:

El Contratista queda obligado a denunciar al Asegurador y al Banco Provincia de Tierra del Fuego, toda subcontratación que resulte necesaria efectuar para el cumplimiento de los trabajos.

Consecuentemente a ello, el Subcontratista, deberá presentar cobertura por Riesgos del Trabajo o en su defecto, Accidentes Personales, siempre y cuando no posea personal en relación de dependencia; Al igual que el Adjudicatario, deberá presentar constancias de los aportes según Ley de Riesgos del Trabajo o en su defecto fotocopia del recibo oficial de pago, del premio correspondiente.

Dicho trámite deberá ser cumplido por el Adjudicatario, dentro del plazo que media entre la fecha de la notificación de la adjudicación y la iniciación del servicio u obra, correspondiente.

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente

La cobertura por Responsabilidad Civil Profesional u otra que se establezca específicamente (robo, incendio, transporte), deberá contener endoso a favor del Banco, cediendo los derechos emergentes de la misma, como así también, cláusula de no rescisión y/o modificación de la ubicación de riesgo.

El incumplimiento, por parte del Adjudicatario o Subcontratista, de la presentación de toda la documentación precedente o su presentación parcial, motivará el no inicio del servicio u obra, hasta su correspondiente regularización.

La falta de cumplimiento de dichos requisitos, en la forma y plazos establecidos, constituirá en mora automática al Adjudicatario, pudiendo dar lugar a las sanciones y/o multas previstas por el Banco.

La elección de la Aseguradora queda librada al Contratista o Subcontratista, pero el Banco se reserva la facultad, a su solo juicio, de exigir su sustitución sin expresión de causa.

Bajo ningún concepto, se admitirá autoseguro.

Si los importes asegurados, que deben cubrir los riesgos indicados en este Anexo, fueran considerados insuficientes, al solo criterio del Banco, el Adjudicatario (o Subcontratista, en su defecto) deberá aumentarlos al primer requerimiento fehaciente que en este sentido se le formule, sin que ello signifique reconocer costo alguno por este aumento adicional.

El Banco se reserva el derecho de verificación y/o certificación por el Asegurador, de toda la documentación presentada por el Contratista o Subcontratista.

Queda establecido, además, que, si en virtud de la aprobación y/o pago de adicionales y/o ampliaciones, los importe de las pólizas de seguros que cubren al servicio, obra, personas, cosas, etc., no guarda la debida relación con sus valores, el Banco podrá exigir su refuerzo hasta los montos que correspondiere, en el momento que lo considere conveniente, a su solo y exclusivo juicio.

Este requerimiento será válido para cualquiera de los riesgos precedentemente descriptos y deberá ser cumplimentado dentro de los 5 (cinco) días corridos de haber sido ello solicitado en forma fehaciente.

La Adjudicataria se compromete formalmente a no contratar otros seguros, ante otro Asegurador, que amparen el mismo interés y riesgo, quedando bajo su exclusiva responsabilidad los daños que pudieran ocasionarse por tal incumplimiento.

.....
Banco de Tierra del Fuego

.....
Firma y Sello del Oferente